



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00003402

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el Apoderado Especial de la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) por un monto de hasta USD. 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo AAA, otorgada por la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripciones de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de Corto Plazo – Papel Comercial suscrito el 5 de julio del 2017;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.355 de 18 de agosto de 2017, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1; 164 y 174 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en la Sección I, Capítulo IV, del Título II, Libro II, Tomo IX de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (Papel Comercial) de la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., por un monto de hasta USD 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en los términos constantes en el contrato de emisión mencionado en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta USD 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, **APROBAR** el contenido de la respectiva circular.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta USD 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., con el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las compañías anónimas Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Sexto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las Bolsas de Valores, y al Representante de los Obligacionistas, con al menos tres días hábiles bursátiles de anticipación, su intención de colocar papel comercial, dentro del monto y plazo autorizados, con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día 8 de agosto de 2019.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de agosto de 2017.

  
**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**

**SAC/EZ/UB**